



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054 -2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF

Iquitos, 29 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N°101-2020-SUNARP/ZR N°IV-UADM-PERS, del Área de Personal de la Unidad de Administración y el Memorándum N°231-2020-SUNARP/ZR.IV-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a este;

Que, en ese contexto, el artículo 72 del citado reglamento, establece que para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal; seguidamente, el artículo 73 señala que el encargo de funciones en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, para lo cual se requiere previamente opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2020, la Jefa de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos comunica al Jefe de la Unidad de Administración que el Coordinador Responsable de Catastro, ingeniero David Robles Huaccan hará uso de sus vacaciones por el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2020 al 26 de enero de 2021, por lo que, solicita se evalúe el perfil del servidor Fernando Ríos Babilonia, a efectos que este último desarrolle las funciones de Coordinador Responsable de Catastro;

Que, mediante el Informe N°101-2020-SUNARP/ZR N°IV-UADM-PERS de fecha 28 de diciembre de 2020, el Área de Personal de la Unidad de Administración comunica que el servidor Fernando Ríos Babilonia cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°074-2014-SUNARP/SN y modificatoria, para desempeñar las funciones de Coordinador Responsable de Catastro;





PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

Que, mediante el Memorandum N°231-2020-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 28 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, para comprometer el pago de diferencial de encargatura de Coordinador Responsable de Catastro por el periodo del 28 de diciembre de 2020 al 26 de enero de 2021, en concordancia con el artículo 72 del RIT de la SUNARP;

Que, en el marco de lo señalado en el artículo 17 del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derecho fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 026-2020-SUNARP/GG;

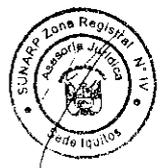
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones de Coordinador Responsable de Catastro

Encargar, con eficacia al 28 de diciembre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, las funciones de Coordinador Responsable de Catastro al servidor Fernando Ríos Babilonia, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución al servidor Fernando Ríos Babilonia, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

[Handwritten signature]
29/12/2020 11:20 am
[Handwritten signature]
Fernando Ríos Babilonia
29-12-2020
DNI 052 49636
11:15 am

[Handwritten signature]
Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

[Handwritten signature]
29-12-2020 11:12 am

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° IV
SEDE - IQUITOS
ASESOR LEGAL
RECIBIDO
FECHA 29-12-2020
FIRMA *[Handwritten signature]*
HORA 12:21 pm